

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos ni haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes	8	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1190

Acabo de hacerme cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que fuí nombrado por Real decreto de 31 del pasado Marzo; habiendo cesado por lo tanto en el mismo el señor Secretario don Serafin Cano de Urquiza, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que tengo el gusto de hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes todos de la misma.

Córdoba 13 de Abril de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE
Núm. 1180

Don José de Lora y Daza, Alcalde presidente accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el ilustre Ayuntamiento y Junta municipal que presido, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, ha acordado la creación y provisión de dos plazas de Médicos Cirujanos y otras

dos de Farmacia para la asistencia gratuita á las familias pobres de este término municipal, bajo las siguientes Condiciones

1.ª Los aspirantes serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y en Farmacia respectivamente. El título estará expedido por la Universidad del Reino.

2.ª La población se dividirá en dos distritos, denominados primero y segundo. A este último se hallará agregada la villa de Morente, tanto para el servicio médico, como para el Farmacéutico.

3.ª Las plazas serán dos de Medicina y Cirugía y otras dos de Farmacia, siendo incompatibles el servicio de las unas y de las otras con el del Hospital.

4.ª El haber anual para las de los Médicos Cirujanos será el de mil quinientas pesetas para el del primer distrito y mil seiscientas para el del segundo. Los Farmacéuticos disfrutarán el haber de mil quinientas pesetas cada uno. A unos y á otros se les pagará por mensualidades vencidas y se sujetarán á lo dispuesto sobre sueldos, asignaciones y pagos.

5.ª Sus obligaciones serán respectivamente las que marcan los artículos 2.º, 22 y 23 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, y los vecinos pobres á quienes habrán de prestar la asistencia y medicinas gratuitas los que se determinan en el artículo 3.º del citado Reglamento.

También estarán obligados los Médicos Cirujanos á prestar los servicios de vacunación y revacunación en los centros que el Ayuntamiento establezca, así como á la inoculación del suero antidiftérico.

6.ª El contrato durará cuatro años.

7.ª Los medios de locomoción para Morente serán de cuenta del Facultativo.

8.ª En todo lo demás se estará á las prescripciones del repetido Reglamento.

9.ª El contrato empezará en 1.º de Julio próximo.

Lo que se hace público por medio de este edicto, á fin de que los aspirantes puedan presentar solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten su aptitud legal y los demás documentos que justifiquen sus méritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Bujalance seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José de Lora y Daza.

ESPIEL
Núm. 1145

Don Manuel Olmo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que censuradas por el señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al año económico de 1893 á 1894, se publican por quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Espiel 8 de Abril de 1895.—Manuel Olmo.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 1179

Don Luis González Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente Obejuna 5 de Abril de 1895.—Luis González.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1178

Don Joaquín León Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación anual del padrón industrial de esta villa, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del Real Decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público por el término de diez días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y deducir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro del Rio dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquín León.

LUQUE

Núm. 1177

Don Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Superioridad el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1893 á 94, cuyo importe ha de ingresar en la Caja provincial para satisfacer en parte lo que este pueblo adenda por contingente, la cobranza del plazo voluntario queda abierta desde hoy hasta el día 10 del corriente mes, en las Casas Consistoriales, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en cada uno de los días concedidos, siendo de esperar que los contribuyentes acudirán á satisfacer sus cuotas desde el día que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para los forasteros con casa abierta en este término, hasta que trascurren los cinco días que se han otorgado.

Luque 6 de Abril de 1895.—Antonio Giménez de la Torre.

Depositaria de fondos provinciales de Córdoba

NÚMERO 1121

Segundo trimestre de 1894 á 1895

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	163038 98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	337011 48
Cargo.....	500050 46
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	428599 02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	71451 44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.....			
2 Portazgos y barcajes.....			
3 Donativos, legados y mandas.....			
4 Repartimiento.....	145031 96	199242 64	344274 60
5 Instrucción pública.....			
6 Beneficencia.....	31 50	30044 53	30076 02
7 Ingresos extraordinarios.....		200	200
8 Arbitrios especiales.....			
9 Empréstitos.....			
10 Enagenaciones.....			
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	116959 39		116959 39
12 Ampliación.....	140274 62	106961 40	247236 02
13 Movimiento de fondos.....			
14 Reintegros.....			
15 Valores fuera de presupuesto.....		562 91	562 91
Cargo.....	402297 47	337011 48	739308 95
PAGOS			
1 Administración provincial.....	8252 01	25609 77	33861 78
2 Servicios generales.....	36558 51	14143 77	30702 28
3 Obras obligatorias.....	485 39	1117 61	1603
4 Cargas.....	3723 68	4213 90	7937 58
5 Instrucción pública.....	3442 34	8088 07	11530 42
6 Beneficencia.....	55244 54	123214 32	178458 86
7 Corrección pública.....	541 64	1187 44	1729 08
8 Imprevistos.....	200	240	440
9 Nuevos Establecimientos.....			
10 Carreteras.....	3743 79	13183 05	16926 84
11 Obras diversas.....			
12 Otros gastos.....	7882 82	10056 18	17939
13 Resultas.....			
14 Ampliación.....	119182 77	226981 99	346165 76
15 Movimiento de fondos.....			
16 Devoluciones.....			
17 Valores fuera de presupuesto.....		562 91	562 91
Data.....	239258 49	428599 02	667857 51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Angel Baena.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 5 de Enero de 1894.—El Contador I., Manuel Conde.—V.º B.º: El Presidente, M. Matilla.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1264

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Pedro de la Vega se instruye sumario por el delito de lesiones graves contra Francisco Gual Parras, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de aquel que, es de estatura alto, color claro, algo grueso, y afeitado.

Dada en Montoro á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S.ª Pedro de la Vega.

LA RAMBLA

Núm. 1171

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos muleros desconocidos, que al regresar de estar trabajando en fincas enclavadas en el pago de Buena Vista, término de La Rambla, por la parte que linda con el de Montemayor, presenciaron la tarde del día cinco de Marzo último, lo que ocurriera entre un guarda de consumos de este último pueblo, y otros dos individuos, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles la oportuna declaración en sumario que instruyo contra dicho guarda por amenazas y coacciones á José Valeriano Gómez Heredia; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Rambla á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José García Valdecasas.—Por mandato de S. S.ª, Antonio López de Moral,

MONTILLA

Núm. 1172

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se sigue por hurto de metálico á Juan Pablo Domenet Hernández, se cita á Julián Ruiz Expósito y á su hijo Juan Ruiz Martínez, vecinos de Baza,

con residencia en la aldea Ermita del Moro, calle Balá, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente en que aparezca esta inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sita calle Puerta de Aguilar, edificio del Ayuntamiento, á ampliar sus declaraciones; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente, que firmo en Montilla á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario.

CORDOBA

Núm. 1173

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á dos individuos, uno de ellos conocido por Moyano, y el otro por Rafael, de los cuales no constan más antecedentes ni circunstancias, los que se hallaban cazando en terrenos denominados "Campo Alto", y sitio Juan Paez, de este término municipal, la noche del siete al ocho de Enero último, acompañándose de Francisco Medina Redondo, dándose á la fuga aquellos al darle la voz de alto una pareja de la Guardia civil; á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número siete, al objeto de recibirles declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de caza, contra el Medina Redondo; apercibiéndolos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

Sección de anuncios

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Apéndice

AL

AMILLA RAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á la semana última, acordándose su cumplimiento.

Se acordó adquirir diez y ocho cirios para la función de la Purificación de Nuestra Señora á que asiste la Corporación según costumbre.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Cumplir cuanto se ordena por el ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia en Circular número 96 de 10 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15, sobre la formación de los presupuestos adicionales.

Y que se exponga al público, por término de quince días, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario, formado por la Comisión del ramo para que rija en el actual año económico.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida el acta de la anterior quedó aprobada, acordándose los particulares siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines Oficiales* correspondientes á la semana última.

Declarar ultimadas, por no haberse interpuesto reclamación, las listas de los electores de Compromisarios para la de Senadores y que se publiquen antes del ocho de Marzo próximo, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley.

Declarar también ultimada, por no haberse presentado reclamación, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, terminada en treinta y uno de Diciembre último.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última, acordándose por el Ayuntamiento el cumplimiento de las mismas.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Declarar incapacitados para asistir á la sesión de clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados en el corriente año, por tener parentesco con algunos por consanguinidad ó afinidad, hasta el cuarto grado civil inclusivos, á los Concejales D. Joaquin Caracnel Serrano, D. Miguel Sánchez Lozano, D. Alfonso Sánchez Carrillo y D. Donato Cabezuolo Vallejo, nombrando para sustituirles á los del bienio anterior D. Rafael Cubero Solís, D. Sisenando Camacho Carrillo, D. Florentino López Chavarri y D. Manuel Ballesteros Carrillo.

Nombrar para que ejerza las funciones de Procurador Sindico en la sesión referida de clasificación y declaración de soldados, por hallarse físicamente impedido el propietario y tener incompatibilidad el suplemente, al Concejal don José Reyes Galisteo, designando también para que verifique la medida ó talla de los mozos, al sargento licenciado del Ejército D. Nemesio Bermudez y Ortiz de Galisteo.

Aprobar en un todo la conducta observada por el señor Alcalde, amonestando al inspector de carnes por su negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última.

Gratificar con doce pesetas á D. Nemesio Bermudez y Ortiz de Galisteo, por los servicios prestados en la medición de los mozos del actual reemplazo y los revisables de los tres anteriores.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomó por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

tablecidos sobre dicho impuesto en el año económico de 1892 á 93, concediéndole un plazo prudencial para realizar el ingreso.

Que se libre á favor de don Narciso Caracnel Galisteo, Recaudador nombrado por el Ayuntamiento para la cobranza del reparto de consumos de varios años y del recargo municipal de las contribuciones directas, el premio de cobranza que le corresponda percibir por expresados conceptos.

Conceder á Santiago Arjona García y su esposa Victoria López Martínez, 10 pesetas de socorro, para que puedan trasladarse á Córdoba, á fin de ingresar en el Hospicio provincial, donde han sido admitidos.

Nombrar á don Narciso Caracnel Galisteo Recaudador de los repartimientos de consumos, cereales y sal y gremial de líquidos del actual año económico.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida y aprobada el acta de la anterior, fué dada cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondiente á la semana última, acordándose su cumplimiento.

M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para el presente mes, así como las cuentas presentadas por el farmacéutico don Juan Rafael Ruiz Ballesteros de las medicinas suministradas á vecinos pobres durante los años económicos de 1888 á 89, 1889 á 90 y 1892 á 93, que importan la suma total de 162 pesetas 60 céntimos.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última, se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del Real decreto de 25 de Octubre último convocando las elecciones generales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, quedando hecha la designación de los Concejales que habian de cesar en sus cargos, como también los locales donde han de instalarse las respectivas secciones electorales.

Se autorizó al Secretario de esta Corporación para que adquiriera la modelación impresa que sea necesaria para dichas elecciones.

Dispuesto por Real decreto de 4 del actual la incorporación á filas de los individuos de la reserva activa del ejército, interpretando los deseos de este vecindario, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que el día catorce de los corrientes, designado para la marcha de los reservistas, se verifique una manifestación de protesta por los vandálicos atropellos inferidos á la nación por las hordas salvajes del Riff.

2.º Que se gratifique á cada individuo de los llamados, con la suma de dos pesetas cincuenta céntimos, que se librarán del capitulo de imprevistos.

Y 3.º Despedir en Corporación á los oídos de reservistas hasta las afueras de la población.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida el acta de la anterior fué aprobada, quedando acordado:

1.º Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última.

Y 2.º Nombrar de guardas de campo toreros á Cristóbal Sicilia Delgado y Pedro Pérez Toro con el haber diario de una peseta veintete y cinco céntimos.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

Leida el acta de la anterior fué aprobada, quedando acordado:

1.º Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última.

2.º Aprobar una factura suscrita por don Félix Aparicio, vecino de Lora del Río, de los impresos que ha facilitado para la cobranza del recargo municipal, sobre la territorial y los repartos de consumos del actual año económico, importante ochenta y cuatro pesetas ochocientos.

Y 3.º Autorizar á don Acisolo Galisteo Pérez, del comercio de esta población, á fin de que adquiriera un sable para uso del guardia municipal.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leida y aprobada el acta de la anterior fué dada cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última, acordándose el cumplimiento de las mismas.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leida el acta de la anterior fué aprobada, quedando acordados los particulares siguientes: Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos correspondientes al presente mes.

Nombrar de comisionado para la entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo, á don Alberto Román Carrillo, señalándose como gastos de comisión treinta y cinco pesetas, que le serán satisfechas con cargo al art. 6.º del capítulo 1.º del presupuesto de gastos corriente.

Que se proceda á la rectificación del padrón de vecinos, quedando ultimado antes de que finalice el presente mes.

Asistir en Corporación á la función religiosa que este Ayuntamiento dedica en el día de mañana á la Santísima Virgen en el Misterio de su Concepción Inmaculada, y que por el señor Alcalde se invite al Juzgado municipal según costumbre.

Quedar enterados de haber tomado posesión de sus cargos los guardas de campo municipales Cristóbal Sicilia y Pedro Pérez, habiendo empezado á prestar servicio el día diez y siete de Noviembre último.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leida el acta de la anterior, fué aprobada, quedando acordados los particulares siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Que los guardas municipales temporeros Cristóbal Sicilia Delgado y Pedro Pérez Toro, presten también servicio como guardas municipales nocturnos hasta nuevo acuerdo, para lo cual se han ofrecido voluntariamente.

Y que en atención al mal estado en que se encuentran las calles del Cura, Caños, Baja de Santa Ana y Don Pedro, se proceda á su inmediata reparación por medio de administración municipal.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Satisfacer á los empleados y profesores facultativos municipales sus haberes correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Aprobar los socorros concedidos por el señor Alcalde durante el primer semestre del actual año económico, que ascienden á dos pesetas, y una cuenta de José Vela Ruiz, maestro latonero, por composición de varias farolas del alumbrado público.

Satisfacer al Depositario municipal, previa liquidación, lo que le corresponda por el concepto del quince al millar de los ingresos habidos del presupuesto de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez

En esta sesión se acordó por el Ayuntamiento y Junta pericial el señalamiento de fincas á los contribuyentes por contribución territorial é industrial del año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, para seguir el procedimiento de apremio contra los que aparecen de las relaciones presentadas por el Agente ejecutivo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leidas y aprobadas las actas de la ordinaria del día veinte y uno y extraordinaria de este día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* correspondientes á la semana última.

Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha veinte y uno de los corrientes, participando la aprobación y finiquito recaído en las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa.

Aprobar la cuenta que presenta el Administrador del arbitrio sobre uso de pesas y medidas de los ingresos y gastos habidos durante el cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y que se expida á favor del interesado la correspondiente carta de pago.

Librar de imprevisitos á la Caja de la Zona de reclutamiento de Córdoba, cinco pesetas sesenta céntimos por lo suministrado á individuos tales condicionales de este pueblo, durante su observación.

Aprobar la cuenta que rinde el farmacéutico don Esteban Galisteo Pérez de las medicinas suministradas á enfermos pobres de esta población durante el pasado año económico.

MES DE ENERO DE 1894

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Se dió posesión á los nuevos Concejales, quedando constituido el Ayuntamiento y haciéndose seguidamente en votación secreta los nombramientos siguientes:

Alcalde Presidente

Don Sixto Benítez Ramírez

Primer Teniente

Don Acisolo Galisteo Pérez

Segundo Teniente

Don Joaquín Caracnel Serrano

Síndico

Don Juan Trillo Zamorano

Suplente

Don Miguel Sánchez Lozano

Regidor Interventor

Don Vicente Valverde Delgado

Asegurada se procedió á practicar el sorteo que determina la Real orden de 31 de Diciembre de 1878, para designar los señores Concejales que han de reemplazar á los dimisionarios, resultando designados por la suerte don Miguel Sánchez Lozano y don Ildefonso Sánchez Carrillo, quienes deberán cesar en 31 de Junio de 1895.

Se determinó el orden numérico en que han de sustituirse ó suplirse los señores Concejales por el número de votos que cada uno obtuvo en la elección.

Y últimamente fué designado el jueves de cada semana á las once de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Se procedió á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, acordándose su exposición al público hasta el día 20 de este mes.

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leidas y aprobadas las actas de las dos anteriores, se acordaron los particulares siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Quedar enterado de haberse hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio y partidos rurales, así como de haberse confirmado en sus cargos de guardas de campo temporeros á los individuos que lo venían ejerciendo.

Figurar en tres el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, haciéndose la designación de personas en votación secreta.

Del mismo modo fué elegida la Comisión administradora del Pósito de esta localidad.

Nombrar al Concejal don Rafael Delgado Benítez, para que represente á la Corporación en la Junta local de Instrucción pública.

Y por último se aprobó la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benítez Ramírez
Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las disposiciones insertas en los